

PwC

Selecciona para:

INAC

### **Experto de procesos Ref. 9575**

#### **Requisitos:**

- Título universitario de las carreras de Ciencias Económicas, Tecnologías de la Información o Ingeniería.
- Experiencia mínima de 2 años realizando relevamiento, análisis e implementación de procesos contables o no contables.
- Acreditar conocimientos en la gestión de proyectos, gestión documental y metodología de gestión por procesos de negocio.
- Manejo avanzado de herramientas informáticas.

**Objetivo principal del cargo:** Optimizar los procesos contables y no contables del Instituto, de forma colaborativa con las gerencias y áreas, velando por la eficacia y eficiencia operativa con el fin de contribuir al alcance de los cometidos institucionales.

#### **Responsabilidades:**

- Establecer un intercambio permanente, abierto y colaborativo con las gerencias y áreas del Instituto, de forma de guiar la identificación de necesidades de nuevos procesos u oportunidades de mejoras de los existentes.
- Elaborar documentos de especificación funcional.
- Simplificar, agilizar y mejorar los procesos existentes.
- Diseñar nuevos procesos requeridos por las gerencias.
- Elaborar la documentación de los procesos, manteniéndola debidamente actualizada y disponible.
- Diseñar las salidas o reportes que se ajusten a los objetivos de los procesos.
- Diseñar y hacer seguimiento a los indicadores de desempeño de los procesos implementados.
- Capacitar a los usuarios en el uso de las herramientas que sustentan los procesos.
- Promover la aplicación de buenas prácticas en lo que refiere a las etapas de desarrollo, implementación y mantenimiento de los procesos.
- Oficiar como contraparte de los proveedores y gestionar los servicios contratados a terceros.
- Realizar otras tareas requeridas afines a su función.

Las personas interesadas deberán postular ingresando a nuestro sitio web: [www.selecciondepersonal.pwc.com.uy](http://www.selecciondepersonal.pwc.com.uy) con el número de referencia correspondiente.

**En el llamado se tendrá en cuenta lo preceptuado por las Leyes: N° 18.561 de 19/02/2010, N° 19.122 de 21/08/2013, N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y N°19.889 de 9 de julio de 2020.**